



Ordenanza de Compensación Mínima (MCO)

CONOZCA SUS DERECHOS-1 DE JULIO DE 2025

Este aviso está diseñado para informarle sobre sus derechos conforme a la Ordenanza de Compensación Mínima (MCO, por sus siglas en inglés). La MCO requiere que su empleador proporcione un nivel mínimo de compensación para pagar a los empleados de (1) contratistas y subcontratistas que proporcionan servicios a la Ciudad y el Condado; (2) entidades públicas cuyos límites son adyacentes a la Ciudad y Condado y que tienen contratos con la Ciudad; y, (3) inquilinos y subinquilinos en propiedades del Aeropuerto y sus subcontratistas. La Oficina de Normas Laborales (OLSE) tiene la obligación de hacer cumplir la MCO. A usted le pedirá que firme este documento después de que haya revisado la siguiente información. No firme este documento a menos que comprenda a la perfección sus derechos conforme a esta ley.

LOS REQUERIMIENTOS DE LA MCO

1. Salario Mínimo por Hora

- La tasa para contratistas con fines de lucro es **\$21.54/hora a partir del 7/1/25**
- La tasa para contratistas sin fines de lucro es **\$21.55/hora a partir del 7/1/25; \$23.00/hora a partir del 1/1/26**
- La tasa para entidades públicas es **\$22.50/hora a partir del 7/1/25; \$23.00/hora a partir del 1/1/26**
- Para los contratos celebrados antes del 14 de octubre 2007, la tasa por el trabajo realizado dentro de la Ciudad de S.F. es el Salario Mínimo de San Francisco (\$19.18/hora a partir del 1 de julio 2025). La tasa por el trabajo realizado fuera de S.F. es \$16.50/hora.
- Las tasas están sujetas a cambio. Su empleador tiene la obligación a mantener informados a los empleados sobre los requisitos y de notificarles por escrito en caso de cualquier ajuste al salario de la MCO.

2. Días Libres con Paga

- 12 días libres con paga por año por debido a vacaciones, ausencia por enfermedad o necesidad personal
- Los días libres con paga para empleados de tiempo parcial se prorratean conforme a las horas trabajadas.

3. Días Libres sin Paga

- 10 días libres sin paga al año
- Los días libres sin paga para empleados de tiempo parcial se prorratean conforme a las horas trabajadas
- Los empleados temporales no son elegible para tiempo libre sin paga

PROHIBIDAS LAS REPRESALIAS

Su empleador no puede tomar represalias contra usted ni contra ningún empleado por intentar saber más sobre la MCO o por ejercer sus derechos conforme a la ley. Si usted cree que ha sido discriminado o que han tomado represalias contra usted por preguntar sobre o por ejercer sus derechos conforme a la MCO, comuníquese con la OLSE al (415) 554-7903 para presentar una queja.

No firme este documento al menos que comprenda a la perfección sus derechos conforme a la ley. Si tiene alguna pregunta sobre las responsabilidades de su empleador o sobre sus derechos conforme a esta Ordenanza, comuníquese a la OLSE al (415) 554-7903 o visite <https://sf.gov/information/understanding-minimum-compensation-ordinance> para obtener más información sobre esta ley.

Nombre del Empleado en Letra de Molde: _____

Firma del Empleado: _____ Fecha: _____

Para asistencia en Español, llame al (415) 554-7903, 需要中文幫助, 請電 (415) 554-7903

Para una copia completa de la MCO, visite a <https://sf.gov/information/understanding-minimum-compensation-ordinance>